

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 31 de julio del 2025	
Unidad de Organización	Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500412 ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
Meta Presupuestaria	292
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado para la supervisión de procesos de selección, para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL [obligatorio]

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN [obligatorio Anexo 05 y Anexo 06]

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0117
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00008

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

La presente contratación tiene como finalidad garantizar que los procesos de contratación que se realizan en la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se lleven a cabo de manera efectiva y eficiente, de tal manera que permita mejorar la atención y las problemáticas de los requerimientos de las diferentes áreas del Ministerio de Relaciones Exteriores que brindan servicio al ciudadano.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN [obligatorio]

Objetivo General:

Contratar un servicio especializado de un coordinador en proceso de selección, para la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Objetivos Específicos:

Garantizar la conducción eficiente y técnica de los procesos de selección a cargo de la Unidad de Adquisiciones, mediante la incorporación de un coordinador especializado.

Optimizar los tiempos y la calidad en la gestión de adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del apoyo profesional en la coordinación de los procesos de selección.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION [obligatorio]

El presente servicio resulta indispensable para asegurar la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de los procesos de contratación en el marco del Plan Anual de Contrataciones y de los requerimientos no programados. Las actividades comprendidas, como la coordinación en la formulación de Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, la asignación de requerimientos a especialistas, la participación activa en los comités de selección y el cumplimiento de las normativas vigentes, incluyendo los regímenes especiales, permiten garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad de las contrataciones públicas. Asimismo, el monitoreo constante, el soporte técnico en controversias, la interacción con el SEACE y la

disposición para comisiones de servicio fuera de Lima evidencian la necesidad de contar con personal capacitado y comprometido, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la correcta gestión de los recursos públicos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO [obligatorio]

6.1. Descripción del Servicio a Realizar [obligatorio]

El Servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Brindar asistencia técnica en la supervisión de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios requeridos por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Recomendar la aplicación de políticas y estrategias en la gestión relacionada con los métodos de contratación, así como revisar directivas para la actualización o elaboración de proyectos de directivas vinculadas con las contrataciones de corresponder.
- ✓ Monitorear la interacción del mercado para perfeccionar el requerimiento, evaluar la oferta disponible en el mercado y la competencia efectiva, y actualizar la cuantía de la contratación consignada en el PAC para los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ Elaborar proyecto de documentos e informes solicitados por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes, el Órgano de Control Institucional y otros que fueran requeridos.
- ✓ Brindar asistencia en la coordinación con los diferentes órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, la remisión de los requerimientos y la verificación de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas.
- ✓ Brindar asesoría a las diferentes órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Relaciones Exteriores para la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia.
- ✓ Prestar asesoría técnica en el monitoreo y registro de convocatorias, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, los procedimientos de selección y realizar el seguimiento de las etapas de los mismos, en el marco de la normativa de las Contrataciones del Estado.
- ✓ Apoyar en la elaboración de reportes de estado situacional sobre el estatus de los procedimientos de selección, análisis de problemas o recomendaciones para los expedientes de procedimientos de selección.
- ✓ Formar parte de los comités o como oficial de compra en los procesos de contratación, en calidad de representante de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, cuando sea necesario.
- ✓ En caso de ser requerido por la Entidad, participará en comisiones de servicio fuera de la ciudad de Lima. Para tal efecto, la Entidad asumirá los gastos relacionados con el cumplimiento de las actividades programadas.

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación. [de corresponder]

No corresponde

6.3. Impacto ambiental. [de corresponder]

No corresponde

6.4. Condición de operación. [de corresponder]

No corresponde

6.5. Transporte. [de corresponder]

No corresponde

6.6. Seguros. [de corresponder]



No corresponde

6.7. Garantía comercial.

No corresponde

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- ✓ Título profesional en Administración o Ciencias Contables o Abogado.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Sistema Nacional de Abastecimiento y/o Gestión de la cadena de suministro, no menor de cien (100) horas lectivas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Gestión Pública, no menor a sesenta (60) horas lectivas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en SIAF y SIGA, no menor a cien (100) horas lectivas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Contrataciones del Estado, no menor de cien (100) horas lectivas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Gestión de Obras públicas, no menor de cien (100) horas lectivas.
- ✓ Curso y/o Taller y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, no menor a quince (15) horas lectivas.

Nota: Son equiparables a las horas lectivas los siguientes: "Horas académicas" y/o "Horas calendario" y/o "Horas cronológicas" y/o "Horas pedagógicas"

- ✓ Experiencia mínima de cuatro (4) años desempeñándose como coordinador y/o especialista y/o asesor, en contrataciones del estado, seguimiento a procesos de selección y/o Plan Anual de Contrataciones y/o Regímenes Especiales y/o Compras de Gobierno a Gobierno, en áreas de Logística y/o Abastecimiento y/o Administración en el sector público. Computados desde el grado de bachiller.

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente – SUNAT (Activo y Habido).
- ✓ Contar con Certificación OSCE de funcionarios y servidores, mínimo nivel intermedio.
- ✓ Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades
- ✓ Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

- ✓ Copia del Título Profesional
- ✓ Cursos: Se acreditará con copia simple de constancia o curso o seminario o taller o certificado o diploma.
- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



- ✓ Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- ✓ Copia simple de la constancia de profesional o Técnico Certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la entidad, mínimo nivel intermedio.
- ✓ Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades
- ✓ Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de



prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindara las facilidades necesarias a fin de que pueda desarrollar sus actividades sin inconvenientes.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística y Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Jefa de la Unidad de Adquisición (Vanessa Leonor Becerra Mendoza, email: vbecerram@rree.gob.pe, Telf.: 204 2400 – anexo 2839)

9.10. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante mesa de partes presencial o por mesa de partes virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa a partir de la notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N ° ENTREGABLE	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	DETALLE DEL ENTREGABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la Orden de servicio, hasta los 30 días calendario.	Un informe que contenga: ✓ Un (1) reporte del avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC). ✓ Un (1) reporte de los procedimientos de selección convocados en el SEACE, en actos preparatorios y en ejecución contractual, durante el periodo. ✓ Un (1) reporte de Revisión y Actualización de Políticas y Directivas, de corresponder. ✓ Un (1) reporte de Apoyo Técnico y Coordinación con Unidades Orgánicas en el asesoramiento en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia. ✓ Un (1) reporte de Participación en Comités y Oficiales de Compra.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la Orden de servicio, hasta los 60 días calendario.	Un informe que contenga: ✓ Un (1) reporte del avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC). ✓ Un (1) reporte de los procedimientos de selección convocados en el SEACE, en actos preparatorios y en ejecución contractual, durante el periodo. ✓ Un (1) reporte de Revisión y Actualización de Políticas y Directivas, de corresponder. ✓ Un (1) reporte de Apoyo Técnico y Coordinación con Unidades Orgánicas en el asesoramiento en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia. ✓ Un (1) reporte de Participación en Comités y Oficiales de Compra.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la Orden de servicio, hasta los 90 días	Un informe que contenga: ✓ Un (1) reporte del avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC). ✓ Un (1) reporte de los procedimientos de selección convocados en el SEACE, en actos preparatorios



	<i>calendario.</i>	<p>y en ejecución contractual, durante el periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte de Revisión y Actualización de Políticas y Directivas, de corresponder. ✓ Un (1) reporte de Apoyo Técnico y Coordinación con Unidades Orgánicas en el asesoramiento en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia. ✓ Un (1) reporte de Participación en Comités y Oficiales de Compra.
4° ENTREGABLE	<i>A partir de la notificación de la Orden de servicio, hasta los 120 días calendario.</i>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte del avance de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC). ✓ Un (1) reporte de los procedimientos de selección convocados en el SEACE, en actos preparatorios y en ejecución contractual, durante el periodo. ✓ Un (1) reporte de Revisión y Actualización de Políticas y Directivas, de corresponder. ✓ Un (1) reporte de Apoyo Técnico y Coordinación con Unidades Orgánicas en el asesoramiento en la elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia. ✓ Un (1) reporte de Participación en Comités y Oficiales de Compra.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **Unidad de Adquisiciones con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística**, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en TRES (3) PSGOD IGUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del **Unidad de Adquisiciones con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Logística** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información presentada por el contratista como producto del entregable.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.





ÁREA USUARIA
Christian Nelson Alcalá Negrón
Jefe de la Oficina de Logística
Ministerio de Relaciones Exteriores